



MUNICIPALIDAD
DE
POMÁN

CONVENIO MARCO
MUNICIPALIDAD DE POMÁN Y FACULTAD
DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS-
UNCA.



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025., entre la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, en adelante **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA**, representada en este acto por el Sra. Decana, Mgter Natalia Edith Fernández, DNI: N° 23.764.629 con domicilio constituido en calle Maximio Victoria N° 55 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y **MUNICIPALIDAD DE POMÁN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representado en este acto por el Prof. Francisco Antonio Gordillo, DNI N°20.071.746, con domicilio constituido en calle Jerónimo L. de Cabrera, N° 1478 del Dpto. de Pomán de la Provincia de Catamarca acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto

FACULTAD DE TECNOLOGÍA y MUNICIPALIDAD DE POMÁN, se comprometen a establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos, a efectos de posibilitar los fines propios de cada una de las partes. Por ello, acuerdan desarrollar y brindar asesoramiento y de ser necesario cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA – Recursos

Las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

CLÁUSULA TERCERA - Autonomía

En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

CLÁUSULA CUARTA – Convenios Específicos

Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo o Actas Complementarias.

CLÁUSULA QUINTA – Duración - Rescisión

Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente por iguales períodos mediante acuerdo escrito entre las partes, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes de rescindir, sin



MUNICIPALIDAD
DE
POMÁN

CONVENIO MARCO

MUNICIPALIDAD DE POMÁN Y FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS- UNCA.



expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

CLÁUSULA SEXTA - Jurisdicción

Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal, fijando su domicilio **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** en la calle Maximio Victoria N° 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio en la calle Jerónimo L. de Cabrera N°1478 del Dpto. Pomán de la Provincia de Catamarca.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Comunicaciones

Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en la cláusula anterior, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con el mismo. Asimismo, acuerdan que toda comunicación formal podrá realizarse mediante correo electrónico declaradas por cada institución, **LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA** extension-ftyca@tecnounca.edu.ar y por **LA MUNICIPALIDAD** municipalidaddepoman@hotmail.com

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

Mgter. NATALIA EDITH FERNANDEZ
**Facultad de Tecnología y Ciencias
Aplicadas UNCA**

Mgter. Natalia Edith Fernández

Decana

Prof. FRANCISCO A. GORDILLO
INTENDENTE
Municipalidad De Pomán

Prof. Francisco Antonio Gordillo

Intendente